

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



UOC N° 2528 /2024

Asunción, 22 de noviembre de 2024

Señor

DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Presente:

Me dirijo a usted, en referencia al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 87/2024 "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" I.D. N° 457.310. a fin de dar respuestas a las observaciones realizadas al llamado.

OBSERVACIONES

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación El requisito podría resultar limitante/excluyente Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Donde se indica: "El oferente deberá acreditar experiencia general en la Fiscalización de Obras en los últimos 10 años presentando copias de contratos anteriores y facturaciones, ya sea en entidades públicas y/o privadas acompañados de las documentaciones expedidas por la Contratante que acredite un desempeño satisfactorio. Los contratos y/o facturas deberán corresponder a los últimos 10 (DIEZ) AÑOS (2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021,2022, 2023) y deberá ser como mínimo el 40% del monto total de la oferta" en específico lo que respecta a la cantidad de años y al desempeño satisfactorio si no sería un requis to limitante/excluyente.//

RESPUESTA: Al respecto se adjunta la Nota DIF N° 981/24 de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia.

2. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación El requisito podría resultar limitante/excluyente Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Donde se indica: "DESDE 5 (CINCO) contratos de Fiscalización de obras edilicias de un mínimo de 2.500.- metros cuadrado"; "DE 3 (TRES) A 4 (CUATRO) contratos de Fiscalización de obras edilicias de un mínimo de 2.500.- metros cuadrados"; y "DE 1 (UNO) A 2 (DOS) contratos de Fiscalización de obras edilicias de un mínimo de 2.500.- metros cuadrados" consultamos si dichos requisitos no serían limitantes/excluyentes.//

RESPUESTA: Al respecto se adjunta la Nota DIF N° 981/24 de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia.

3. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

UOC - DL - EME

Alonso y Testanova Cuarto Piso – Torre Sur Teléfono: 595 21 424460 Fax: 595 21 424572

Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Comentario

- 3.1) Objeto de gasto: consultamos si el OG utilizado correspondería para la presente licitación verificada la pestaña de presupuesto (260 Servicios Técnicos y Profesionales) teniendo en cuenta el objeto del llamado "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS" y el Clasificador Presupuestario 2024.
- 3.2) El en Memorándum DP 1112/2024 se indica que el presente proceso se imputará al OG 522 sin embargo en la pestaña de presupuesto se indica el 260.//
- 3.3) Proforma de Contrato, cláusula de vigencia: no se indica a partir de qué hecho o evento se dará inicio a la vigencia de contrato.//
- 3.4) En el SICP no se tildado como característica DOBLE SOBRE, sin embargo en el PBC se indicará que el proceso será por doble sobre.//

RESPUESTA:

- 3.1 y 3.2 SE AJUSTA EL OBJETO DE GASTO EN EL SICP CONFORME A LO OBSERVADO
- 3.2 SE ESTABLECE EL INICIO DE LA VIGENCIA EN EL MODELO DE CONTRATO.
- 3.3 SE ESTABLECE EL DOBLE SOBRE EN EL SICP.
- 4. Documentos del SICP

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario

- 4.1) No se utilizan dos fuentes de acuerdo a la Res. 454/24, sí bien la convocante alega la dificultad para utilizar 2 fuentes como establece la normativa dicha COMPLEJIDAD/DIFICULTAD no es explicada en detalle en el dictamen remitido. Así también se pueden verifican en el portal público procesos similares a este proceso en particular por lo cual se consulta a la convocante el motivo por el cual no han sido considerados como fuentes.//
- 4.2) No se verifican la cotización de los oferentes "Cayetano Mora Aguirre" e "Itaipa".//
- 4.3) El id indicado en el dictamen de precios referenciales no corresponde.//

RESPUESTA: Respecto al comentario "1) No se utilizan dos fuentes de acuerdo a la Res. 454/24, sí bien la convocante alega la dificultad para utilizar 2 fuentes como establece la normativa dicha COMPLEJIDAD/DIFICULTAD no es explicada en detalle en el dictamen remitido. Así también se pueden verifican en el portal público procesos similares a este proceso en particular por lo cual se consulta a la convocante el motivo por el cual no han sido considerados como fuentes.", es menester la correcta lectura de la página 5 del Dictamen, en la que esta Convocante, a más de resaltar la complejidad, especialidad y particularidad de la contratación, "aclara que la fiscalización de la construcción pretendida — proyectada en consideración a variables específicas al caso — debe atender características específicas que diferencian la obra sujeta a la fiscalización de otras de naturaleza similar, como el diseño arquitectónico, el uso del suelo, las limitaciones ambientales y las exigencias de las especificaciones técnicas."

erativa de Contratacio

UOC - DL -FME

Alonso y Testanova Cuarto Piso – Torre Sur Teléfono: 595 21 424460 Fax: 595 21 424572

Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



- 2) Se adjunta las cotizaciones de las empresas referidas en el Dictamen de Precios Referenciales.
- 3) Se ajusta el ID del Dictamen de Precios Referenciales.
 - 5. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.

RESPUESTA: Dado el valor y la envergadura del servicio a ser contratado, es crucial que los documentos sean autenticados por una escribanía para asegurar que sean fieles reproducciones del original.

Las copias simples pueden ser manipuladas o falsificadas con facilidad, lo que aumenta el riesgo de fraude. La autenticación notarial, por su parte, proporciona un proceso riguroso que verifica tanto la autenticidad del documento como la identidad de las partes involucradas, reduciendo significativamente este riesgo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

UOC - DL - FME

Alonso y Testanova Cuarto Piso – Torre Sur Teléfono: 595 21 424460 Fax: 595 21 424572

Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py





S742°Compromiso con la gente

Dirección de Infraestructura Física

NOTA

D.I.F. Nº98/ /2024

Asunción, 22 de noviembre de 2024

Licenciada Fátima Insfrán Carballo, directora Unidad Operativa de Contrataciones Corte Suprema de Justicia

Ref.: Respuesta a Consultas de la Licitación Pública Nacional PAC Nº 87/24.

Me dirijo a Usted, en virtud a la Nota UOC N° 2521/2024, relativa a las consultas recibidas en el portal de la DNCP, en el marco de la Licitación Pública Nacional PAC N° 87/24 "Consultoría para la Fiscalización de Obras del Juzgado de 1°Instancia de J.A. Saldívar – Ad Referéndum" ID N 457.181, me permito remitir el MEMORANDO DOP N° 449/2024, en el cual se detallan las respuestas a las consultas planteadas.

Confiamos en que las aclaraciones proporcionadas resulten esclarecedoras y contribuyan a garantizar la transparencia y eficiencia del presente proceso licitatorio.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que pudiera surgir.

Atentamente,

DICIAL * VOISIA MINOTANTALES THE PROPERTY OF T

Arq. Reinelia Orrego de Florentin

Jese

Departamento Ejecutivo - DIF

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 20 M

2 2 NOV. 2024

FECHA: HORALOY: 04'

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch, U.O.C. Corte Suprema de Justicia





Dirección de Infraestructura Física

MEMORANDUM

D.O.P. N.º: 449./ 2024.

A:

ARQ. CAROLINA RUFFINELLI, Directora.

Dirección de Infraestructura Física.

DE:

ARQ. CAROLINA BASUALDO, Jefa.

Dpto. de Obras y Proyectos.

REF .:

PAC N° 87/2024.

FECHA.

22/11/2024

Me dirijo a Usted, en relación a la Nota UOC N° 2521/24 referente al llamado a LPN PAC N° 87/2024 "CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DEL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE J.A SALDIVAR — AD REFERENDUM" I.D 457.310, donde se remiten las observaciones realizadas por la DNCP, que se detallan a continuación:

JEFE

Opto. de Obre

Proyectos

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante / excluyente

Verificado el PBC/carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Donde se indica: "El oferente Debra acreditar experiencia general en la Fiscalización de Obras en los últimos 10 años presentando copias de contratos anteriores y facturaciones, ya sea en entidades públicas y/o privadas acompañados de las documentaciones expedidas por la Contratante que acredite un desempeño satisfactorio. Los contratos y/o facturas deberán corresponder a los últimos 10 (diez) años (2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023) y deberá ser como mínimo el 40% del monto total de la oferta" en especifico lo que respecta a la cantidad de años y al desempeño satisfactorio si no sería un requisito limitante/ excluyente. //

<u>Respuesta</u>: Se conserva lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones. Teniendo en cuenta la envergadura y la complejidad de la obra a ser licitada, se requiere Profesionales capacitados y con vasta experiencia para llevar a cabo las funciones de la Fiscalización, así como la buena ejecución de la obra.







Dirección de Infraestructura Física

MEMORANDUM

D.O.P. N.º: 449./ 2024.

2. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante / excluyente.

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Donde se indica: "DESDE 5 (CINCO) contratos de Fiscalización de obras edilicias de un mínimo de 2.500 metros cuadrado", "DE 3 (TRES) A 4 (CUATRO) contratos de Fiscalización de obras edilicias de un mínimo de 2.500.-metros cucdrados", y "DE 1 (UNO) A 2 (DOS) contratos de Fiscalización de obras edilicias de un mínimo de 2.500 metros cuadrados" consultamos si dichos requisitos no serían limitantes / excluyentes.//

Respuesta: Se conserva lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones. Este requerimiento se fundamenta en la envergadura y la complejidad de los trabajos a ser ejecutados para la Construcción del Juzgado de Primera Instancia de J.A. Saldívar, teniendo en cuenta que es una construcción que supera los 4.000 m2 de área cubierta, los requerimientos se ajustan a la necesidad de contar con Profesionales que cuenten con la experiencia suficiente en haber participado en la Fiscalización de obras de gran envergadura y complejidad técnica.

Atentamente,

HNA BASUALDO FEFE.

obras y Proyectos

z Espinola cretaria D.I.F.

